

Aplicación del nuevo Reglamento de Índices de Referencia

20 de marzo de 2018

La CNMV ha sido designada autoridad competente para aplicar la nueva regulación¹ de los índices utilizados como referencia en los instrumentos y contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión que está recogida en el Reglamento (UE) 2016/1011, de aplicación directa desde el 1 de enero de 2018. Por ello, la CNMV asume nuevas competencias relacionadas con la autorización y registro de los administradores de índices localizados en España y de supervisión de los administradores, de los contribuidores, de las entidades supervisadas en cuanto a la utilización de los índices y de cuantas personas intervengan en su elaboración.

El citado Reglamento tiene el objetivo de cubrir las debilidades detectadas en este terreno en los últimos años. Entre sus puntos fundamentales destacan:

- Refuerza la *gobernanza* de los administradores, que deberán contar con una estructura organizativa y medios para la adecuada gestión de los conflictos de interés. Se refuerza también la *metodología* y se exige *transparencia* sobre los datos utilizados.
- Regula a los *contribuidores* de datos de los índices, que también quedan sujetos a normas de gobernanza, control y prevención de conflictos de interés así como al cumplimiento de un código de conducta.
- Establece un régimen de equivalencia, reconocimiento o validación de índices administrados en *terceros países* para su uso por entidades supervisadas en el territorio de la Unión Europea.
- Las *entidades supervisadas* que utilicen índices de referencia deberán elaborar un plan de medidas que tomarían si el índice variara de forma importante o dejara de elaborarse.
- Los *folletos* de emisión, de oferta y de admisión de instrumentos financieros² así como los de fondos de inversión³ que utilicen un índice como referencia deberán indicar si el índice está elaborado por un administrador inscrito en el registro público a cargo de ESMA.

El Reglamento define un marco normativo y de supervisión adaptado a cada tipo de índice distinguiendo entre índices cruciales, que quedan sujetos a normas más estrictas debido a su posible repercusión en estabilidad financiera, índices significativos e índices no

¹ En España, es la CNMV la autoridad competente designada respecto a los cometidos contenidos en el Reglamento, atribuyendo igualmente ciertas competencias al Banco de España en lo relativo a la supervisión de determinados contratos financieros de préstamo. La CNMV es también la autoridad responsable de coordinar la cooperación e intercambio de información con la Comisión Europea, con ESMA y con las autoridades competentes de otros Estados miembros.

² Sujetos a la Directiva 2003/71/CE.

³ Sujetos a la Directiva 2009/65/CE.

significativos. De acuerdo con ello, las actuaciones de supervisión de la CNMV serán proporcionadas a la naturaleza y riesgos inherentes en cada caso.

La regulación debe ser completada con normativa de segundo y tercer nivel aun en proceso de aprobación. Teniendo en cuenta lo anterior y que el Reglamento concede un plazo transitorio (hasta 2020) para que los administradores de los índices de referencia puedan solicitar su autorización y/o inscripción en el registro correspondiente, la CNMV tendrá en cuenta en una primera fase de sus actuaciones los mejores esfuerzos de las entidades para la implementación y cumplimiento del Reglamento.

De manera complementaria al ejercicio de sus nuevas competencias, la CNMV tiene intención de facilitar a las entidades supervisadas su adaptación a los requisitos establecidos por el Reglamento mediante la realización de las siguientes actuaciones:

- Acceso a toda la normativa e información relevante sobre índices de referencia, incluidas las directrices y recomendaciones, instrumentos de convergencia supervisora e interpretaciones publicadas por ESMA.
- Información sobre los administradores e índices registrados en España, así como los incluidos en el Registro de ESMA.
- Elaboración de documentos de preguntas y respuestas que puedan complementar a los elaborados por ESMA.
- Celebración de un seminario-taller para la difusión e implementación de la nueva regulación de índices de referencia por las entidades supervisadas.